

Res. leg. N.º 225
Indulto al reo José Bocanegra

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo José Bocanegra y González, el indulto que ha solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Julio Revoredo*, Pro-Secretario del Senado.—A. F. León, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 2 de octubre de 1906.

Cúmplase, regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Polar*.